

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante de la Asociación Parlamentaria Democrática Progresista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; Y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO. La Ciudad de México fue construida sobre terreno lacustre, de eso no hay duda. Las primeras civilizaciones sobre el terreno en el que hoy se encuentra la capital del país, construyeron las bases de la vida actual sobre agua. De esta parte de la historia de la zona hay recordatorios que se pueden ver en algunas fachadas del Centro Histórico y en los grandes edificios en los que se tiene que innovar para poder mantenerlos estables en un terreno que año con año hace que la capital del país se hunda¹.

DOS. Es una realidad que no toda la ciudad se está hundiendo al mismo nivel. Se tiene registro de que el Centro Histórico es de los sectores más afectados, con un ritmo de 40 centímetros de hundimiento al año. Los efectos de este fenómeno se aprecian ya en ciertos inmuebles con alto valor arqueológico e histórico, pues se han visto agrietados y desnivelados significativamente en los últimos años.

TRES. En la zona noroeste de la ciudad, sin embargo, donde la urbanización todavía no está tan desarrollada como en otros sectores, el hundimiento es mucho menor que en zonas más densamente pobladas. Los sectores marginales, por tanto, podrían padecer pronto de problemas relacionados a fisuras y fracturas del suelo.

¹ ¿Por qué la CDMX se hunde 50 cms al año? Estas son las causas y las consecuencias (expansion.mx)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.

Se calcula que, en la actualidad, el sedimento está comprimido en un 17 %. En 150 años, se estima que se alcance el 30 % de compresión en las capas de arcilla. Aunque apenas sobrepasamos la mitad del total estimado, es una realidad que estos cambios son casi irreversibles²

CUATRO. El suelo de la Ciudad de México se está hundiendo a un ritmo de casi 50 centímetros por año, se consideran que dicha situación no cambiará próximamente y se calcula que el suelo se seguirá compactando durante unos 150 años más, tiempo en el que se pronostica un hundimiento de hasta el 30 por ciento. Estos cálculos son respaldados por una combinación de 115 años de mediciones terrestres y 24 años de mediciones espaciales.

Finalmente, esta severa compactación del suelo es irreversible, situación que ha dañado y seguirá dañando la colosal infraestructura de la capital del país.³

CINCO. En la CDMX se tiene registro de 591 puntos de fracturamiento o hundimiento del subsuelo, y aunque el Centro Histórico en la alcaldía Cuauhtémoc es uno de los lugares más visibles, y para muestra la Catedral Metropolitana, existen unos 12 sitios con deformación crítica, distribuidos en distintas colonias.

SEIS. El principal factor del hundimiento es la extracción de agua del subsuelo de la capital, y al secarse las capas de arcilla del antiguo lecho lacustre, este se compacta debido al enorme peso de la zona urbana, donde se asientan enormes edificios, zonas habitacionales, centros comerciales, avenidas, etc.

La Catedral Metropolitana de la CDMX cuenta con un sistema de pilotes especiales para evitar su hundimiento.⁴



Fuente: Infobae

² La Ciudad de México se hunde 50 centímetros al año, revela un estudio - National Geographic en español (ngenespanol.com)

³ <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/ciudad-de-mexico-se-hunde-a-un-ritmo-alarmanter-11606316.html>

⁴ <https://www.infobae.com/mexico/2023/07/12/la-razon-por-la-que-la-cdmx-se-hunde-cada-vez-mas-rapido/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.

SIETE. El hundimiento del Área Metropolitana del Valle de México se ha dado por la combinación de dos factores: el natural, correspondiente al movimiento de los suelos blandos, además de la extracción de líquido. *“Nace de la necesidad de abastecer a una gran cantidad de personas. A partir de 1876 se empezó a extraer agua por falta de suministro y se saca del subsuelo, de las aguas subterráneas, lo que genera que parte de la superficie de este suelo arcilloso se vaya hundiendo”*, comenta Carolina Maciel Gutiérrez, arquitecta de FundarqMx (Fomento Universal para la Difusión Arquitectónica de México A.C.)

Para intentar no agravar la situación, se comenzó a obtener agua de Xochimilco y Chalco, además de integrarse pozos, sin embargo, el hundimiento continúa⁵.

OCHO. Un artículo de 2017 estableció con claridad las colonias de mayor hundimiento en las alcaldías que más afecta esta condición, y asegurando que Programa General de Desarrollo Urbano de entonces aseguraba la existencia de cinco fallas geológicas que cruzan zonas urbanas en delegaciones como GAM, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa, Venustiano Carranza, Iztacalco, Benito Juárez, Coyoacán, Magdalena Contreras, Iztapalapa, Xochimilco y Tláhuac.



En Gustavo A. Madero, las Colonias: San Felipe de Jesús, 25 de julio, Campestre, El Milagro, Providencia, La Pradera, San Juan de Aragón, Malinche, Nueva Tenochtitlán, Vallejo, Guadalupe Insurgentes y Cuchilla del Tesoro.

⁵ ¿Por qué la CDMX se hunde 50 cms al año? Estas son las causas y las consecuencias (expansion.mx)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.



En Venustiano Carranza, las Colonias: Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Alameda Oriente, Caracol, Adolfo López Mateos, El Arenal, Cuatro Árboles, Valentín Gómez Farías, Aviación Civil, Ignacio Zaragoza e Industrial Puerto Aéreo.



En Iztacalco, las Colonias: Agrícola Oriental, Las Rosas, Pantitlán, Agua Caliente, Hermanas Blancas. **Y en la parte colindante de Iztapalapa, las colonias son:** La Reforma Educativa, Leyes de Reforma y el Sideral.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.

NUEVE. Según el Atlas de Riesgo de la Ciudad de México los hundimientos se dividen en tres zonas, la verde, amarilla y roja, donde el suelo tiene un movimiento vertical lento, debido a las condiciones propias del suelo producidas principalmente por la extracción del agua del subsuelo.

1.- La zona verde se hunde de 0.2 a 10 centímetros y comprende la parte oriente de las delegaciones Miguel Hidalgo y Azcapotzalco, al sur de la Gustavo A. Madero, el poniente y centro de la Cuauhtémoc, casi toda la Benito Juárez, cruza de poniente a oriente Iztapalapa; el oriente de Coyoacán, norte y centro de Xochimilco; de Tlalpan, el nor-oriente. El norte y sur de Tláhuac.

De Azcapotzalco, Ángel Zimbron, San Álvaro, Clavería, San Salvador Xochimanco, Obrero Popularm Ignacio Allende, El Arenal, Patrimonio Familiar, La Raza, Aldana, Prohogar, Coltongo, Del Maestro, San Francisco Tetecala, Potrero del Llano, Cosmopolita y El Recreo.

De Miguel Hidalgo, Popotla, Santo Tomás, Un Hogar para Nosotros, Anáhuac, Nextitla, En la Cuauhtémoc las colonias que están en esta zona: al norte, Peralvillo, Ex hipódromo de Peralvillo, San Simón Tolnahuac, Guerrero, Santa María Insurgentes, Atlapa, Santa María la Ribera.

2.- La zona intermedia es la **amarilla** y presenta hundimientos de 11 a 20 centímetros. Abarca las delegaciones Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco Xochimilco y Tláhuac. Algunas colonias de la Cuauhtémoc e Iztapalapa.

3.- La zona que más se hunde, de 21 a 30 centímetros, comprende las delegaciones Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco y una parte de Iztapalapa

DIEZ. La tendencia unos años después es la misma, según un artículo de 2020, se hundan hasta 30 centímetros 12 alcaldías de la Ciudad de México y al menos 12 de 16 alcaldías de CDMX se hundan hasta 30 centímetros por año; las más afectadas: Iztapalapa, Iztacalco, Venustiano Carranza y GAM.⁶

ONCE. De hecho, para 2022, el hundimiento irregular ya había provocado que se reforzaran grandes construcciones ya que las estructuras pueden dañarse y poner en riesgo la estabilidad del edificio.

Según Pablo Nochebuena, coordinador general de FundarqMx, el Centro Histórico de la capital del país es el más afectado, debido a que las construcciones son más antiguas, monumentales y a la cantidad de suelo arcilloso debajo, en la colonia Juárez, Roma y Santa María la Ribera.

⁶ Se hundan hasta 30 centímetros 12 alcaldías de la CDMX – N+ (televisa.com)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.

“Ya se está afectando patrimonio no sólo de la época del virreinato, sino también de finales del siglo XIX y un poco a principios del siglo XX”, agregó el arquitecto.

CONSIDERANDOS.

UNO. Que el 7 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX, la Constitución Política de la Ciudad de México, concretando con ello una nueva era en la administración pública local, pues se pasó de un Régimen Estatutario (sometido a Presidencia de la República), a un Régimen Constitucional, con nuevos alcances y autonomía administrativa en más áreas del interés público.

DOS. Que los artículos 15 y 16 de dicha constitución local, establecen la existencia De los instrumentos de la planeación del desarrollo, los cuales componen el sistema de políticas públicas en la materia y el instituto encargado de desarrollarlas; y el mandato de Ordenar territorialmente la ciudad en las materias que impactan en su desarrollo.

TRES. Que derivado del tal mandato constitucional, la ciudad cuenta con la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; una Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y una Ley de Territorio de la Ciudad de México, además de algunas otras que sirven para articular aquel mandato constitucional.

La Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva⁷ de la Ciudad de México es muy puntual en su atribuciones y alcances:

Artículo 5. - El Instituto tendrá las siguientes funciones:

I. Formular el Plan General, el Programa General, sus actualizaciones y modificaciones, y dar seguimiento a su ejecución;

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Formular los diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva;

VI. Elaborar el Sistema de Indicadores de la Ciudad a utilizar en las diversas etapas del proceso integral de planeación, el que dará prioridad a la definición y actualización de los indicadores para la fijación de metas y el cumplimiento progresivo en materia de derechos humanos;

VII. ...

VIII. Formular y emitir los dictámenes técnicos para la actualización de los usos del suelo conforme a los principios y lineamientos previstos en la Constitución y las leyes aplicables;

⁷ LEY_ORG_DEL_INST_DE_PLANEACION_DEMOCRATICA_Y_PROSPECTIVA_DE_LA_CDMX_3.2.pdf

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.

IX. ...

X. Promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas y escalas del proceso integral de planeación, para lo cual podrá apoyarse en instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil; transparentar y difundir el conocimiento sobre la Ciudad, mediante la Plataforma de Gobierno, observatorios ciudadanos y otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución y las leyes;

XI. Formular los dictámenes de los instrumentos de planeación que correspondan, así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias;

XII. ...

XIII. Determinar las dependencias y entidades de la Administración Pública Local y las Alcaldías que deberán contar con unidades administrativas especializadas y emitir los lineamientos y mecanismos para su funcionamiento;

XIV. Definir los lineamientos para la formulación y ejecución de los instrumentos de planeación, así como asesorar y apoyar técnicamente en su formulación y actualización;

XV. Coordinar y diseñar y, en su caso, ejecutar, programas, estrategias y proyectos especiales que sean prioritarios en materias de bienestar social y economía distributiva, ordenamiento territorial, patrimonio, coordinación metropolitana y regional, relaciones internacionales, hacienda pública, seguridad ciudadana y demás materias concurrentes, conforme se definen en el título tercero de la Constitución Política de la Ciudad de México; y

...

CUATRO. Que, de hecho, la página oficial [Acerca de \(cdmx.gob.mx\)](http://cdmx.gob.mx), muestra que, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva es un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión encargado de la rectoría y conducción del proceso integral planeación del desarrollo de la Ciudad.

Por otra parte, se indica que el Instituto tiene por objeto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos.

CINCO. Que, por su parte, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, encuentra su base jurídica también en la Constitución, por lo que hace a la mención de la existencia de un Poder Ejecutivo al mando de la organización y operación administrativa de la Ciudad, lo cual se indica en el artículo 32, de la Jefatura de Gobierno.

SEIS. Que El 13 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.

SIETE. Que el Artículo 31 de dicha Ley Orgánica señala que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda⁸ corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda, y entre otras funciones tiene las siguientes:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, así como del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y de las leyes correspondientes a los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de la Ciudad;
- II. Formular, coordinar y evaluar el Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad;
- III. Elaborar, en coordinación con las autoridades correspondientes, los programas parciales de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, y someterlos a la consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno;
- IV. Conducir, en coordinación con las autoridades correspondientes, las modificaciones al Programa General de Desarrollo Urbano y a los Programas Parciales;
- V. Prestar a las Alcaldías, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la ejecución de los programas parciales de desarrollo urbano;
- VI. Supervisar los actos administrativos de las Alcaldías y revisar periódicamente las manifestaciones de construcción emitidas por las mismas, para vigilar el cumplimiento de los programas, las leyes en materia de desarrollo urbano y de la normatividad en la materia;
- VII. Expedir los Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo;
- VIII. Fijar la política, estrategia, líneas de acción y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbana;
- IX. Coordinar la integración al Plan General de Desarrollo de la Ciudad, de los programas territoriales, parciales y sectoriales, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados;
- X. Realizar y desarrollar en materia de ingeniería y arquitectura los proyectos estratégicos urbanos, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento respectivo y demás normativa aplicable;
- XI. Normar y proyectar de manera conjunta con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, las obras en sitios y monumentos del patrimonio cultural de su competencia;
- XII. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, y demás disposiciones en la materia;

⁸ LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CDMX 5.pdf

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.

- XIII. Analizar la pertinencia, formular los expedientes correspondientes y proponer, en su caso, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, las expropiaciones y ocupaciones por causas de utilidad pública;
- XIV. Estudiar, evaluar y proponer la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en un programa de corto, mediano y largo plazo, así como dictaminar la desincorporación de inmuebles del patrimonio de la Ciudad;
- XV. Diseñar los mecanismos e instrumentos técnicos y administrativos de fomento para el desarrollo urbano en general, así como generar la determinación y pago de las afectaciones y expropiaciones que se realicen por causa de utilidad pública;
- XVI. Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento, los servicios y la instrumentación de los programas que se deriven del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad y demás disposiciones aplicables;
- XVII. Coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad;
- XVIII. Registrar y supervisar las actividades de los peritos y directores responsables de obras, en términos del Reglamento respectivo y demás normativa aplicable;
- XIX. Autorizar y vigilar los trabajos de explotación de yacimientos de arena, cantera, tepetate, piedra y arcilla; revocar las autorizaciones, cuando los particulares no cumplan las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como rehabilitar las zonas minadas para el desarrollo urbano;
- XX. Formular la política habitacional para la Ciudad y promover y coordinar la gestión y ejecución de programas públicos de vivienda;
- XXI. Conocer y resolver los estudios de impacto urbano e impacto urbano ambiental;
- XXII. Generar criterios técnicos, para realizar diagnósticos en materia de desarrollo urbano;
- XXIII. Generar, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el sistema de información geográfica del patrimonio ambiental y urbano de la Ciudad;
- XXIV. Realizar la planeación metropolitana, en coordinación con las instancias gubernamentales competentes;
- XXV. Elaborar y operar un registro de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano;
- XXVI. Conducir, normar y ejecutar la política de espacio público en la Ciudad;
- XXVII. Proveer a la autoridad competente la información y datos sobre el patrimonio cultural y natural de la ciudad, para su registro; y
- XXVIII. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.

OCHO. Que esta visto y sustentado que ambos entes de gobierno coinciden y sus atribuciones en diversos aspectos de la Planeación Urbana que marca la Constitución y, por ende, son las encargadas de la materia del presente punto de acuerdo.

NUEVE. Que en el contexto de las épocas de sequía que impactan en el resquebrajamiento del subsuelo, y en vísperas de las épocas de lluvia, que también se avizoran atípicas, en oportuno contar con la información que se solicita para colaborar de manera institucional en las acciones a que haya lugar.

DIEZ. Que El hundimiento de la CDMX tiene alarmados a científicos, porque usando datos modernos, los investigadores ahora estiman que las láminas de arcilla debajo de la Ciudad de México podrían finalmente comprimirse en un 30%.⁹

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DE MANERA COORDINADA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO PARA DIAGNOSTICAR, CONTENER, PREVENIR Y MITIGAR LOS HUNDIMIENTOS EN EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DE PAÍS; E INCLUYAN EN EL MISMO DOCUMENTO, A MANERA DE CONCLUSIÓN, LAS ACCIONES QUE RECOMIENDAN EJECUTAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS.

Congreso de la Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE

Dip. Mónica Fernández

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA
DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARÍA
DEMOCRÁTICA PROGRESISTA

⁹ El hundimiento de la CDMX tiene alarmados a científicos - Proceso